



DECRETO

Nº 3527

Lanús, 10 SEP 2019

VISTO:

El Decreto Ley 6769/58, el Decreto N° 2944/19 y el Expediente D-4060-735/19; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 132º de la Ley Orgánica de las Municipalidades primer párrafo establece que la ejecución de las obras se encuentra a cargo del Departamento Ejecutivo.-

Que por Decreto N° 2944/19 se realizó el llamado a Licitación Privada N° 158 para contratar la Obra “PUESTA EN VALOR BARRIO EL TRIANGULO – 1RA. ETAPA” a ejecutarse en Avda. Viamonte y Osorio, Partido de Lanús.-

Que el acto licitatorio se concretó con las formalidades necesarias y suficientes para que resulte válido;

Que se presentaron tres (3) oferentes;

Que analizadas las presentes actuaciones se presentaron a cotizar los siguientes Oferentes: NAYC S.R.L., BA- SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. y ENLACE URBANO S.R.L.-

Que la Firma NAYC S.R.L., cumplió sin observaciones con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Generales.-

Que las Firmas BA-SHUTTLE CONSTRUCTORA S.A. y ENLACE URBANO S.R.L. cumplieron posteriormente, en tiempo y forma con las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Fs. 412.-

Que siendo el Presupuesto Oficial de Pesos DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CINCUENTA Y NUEVE (\$ 2.480.059,00) la Oferta de la Empresa NAYC S.R.L., de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.602.960,25) es un 4,95 % mayor al mismo.-

Que reunida la Comisión de Preadjudicación mediante Acta N° 213 de fecha 30 de Agosto de 2019, revela que la tramitación llevada a cabo en el expediente de marras ha dado cumplimiento con la legislación vigente.-

Que en base a lo evaluado, la comisión presta conformidad y acepta lo sugerido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y por la Dirección General de Compras, adjudicando la presente Licitación a la Firma NAYC S.R.L., por ser la oferta más económica, que se ajusta a lo solicitado, y resulta conveniente a los intereses municipales, encontrándose un 4,95 % por encima del Presupuesto Oficial.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.-

Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia:



## EL INTENDENTE MUNICIPAL DECRETA

ARTICULO 1º: Apruébase la Licitación Privada N° 158 realizada el día 21 de Agosto de 2019 a las 09:00 hs., por disposición del Decreto N° 2944/19.-

ARTICULO 2º: Adjudícase la obra: "PUESTA EN VALOR BARRIO EL TRIANGULO – 1RA. ETAPA" a ejecutarse en Avda. Viamonte y Osorio, Partido de Lanús a la Empresa NAYC S.R.L. con domicilio real en la calle Galicia N° 767 – Dpto. 1 – Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituido en la calle Farrel N° 751 del Partido de Lanús, por un monto de Pesos DOS MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 2.602.960,25), con un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días corridos, de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en el expediente D-4060-735/19.-

ARTICULO 3º: El gasto que demande la concreción de esta obra se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000., Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 59.54.52. Puesta en Valor Barrio el Triángulo, Partida 4.2.1 Construcciones en Bienes de Dominio Privado, Objeto del Gasto 5.2.4. Transferencias a otras instituciones Culturales y Sociales, Fuente de Financiamiento 1.1.0.Tesoro Municipal.-

ARTICULO 4º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del importe contractual.-

ARTICULO 5º: Por las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General, procédase a la devolución de las Garantías de Oferta a las Empresas no Adjudicadas en la Licitación Privada N° 158.-

ARTICULO 6º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

AMF  
SNF

Ing. CARLOS R.ORTIZ  
Secretario de Desarrollo  
Urbano



NESTOR O. GRINDETTI  
INTENDENTE  
MUNICIPIO DE LANÚS